



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Sesión extraordinaria y presencial
Lunes 26 de agosto de 2024 a las 16:30 hrs.
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/734/2024	Fecha: 11 de julio de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DE PÓLIZAS FUJITSU DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES DE LA UDG. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/943/2024, emitido por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en el cual envía el documento número CGSAIT/3649/2024 de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para la contratación de pólizas FUJITSU de mantenimiento especializado para la infraestructura en Telecomunicaciones de la Universidad de Guadalajara, por el período del 19 de julio de 2024 al 18 de julio del 2025, mismas que son necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de los servidores y evitar la posible pérdida total de la información de los sistemas institucionales. Dicha contratación obedece a que la vigencia de la póliza excede la fecha de término del periodo de la Rectoría General; asimismo, se hace mención que de aprobarse dicha petición, el pago se realizará con recursos autorizados para el ejercicio 2024, por lo que no se comprometerán recursos de ejercicios posteriores para dicha contratación.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales. "Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición. Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución".

- 1.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica que, conforme a la normatividad universitaria, la resolución de dicha solicitud no es competencia de esta Comisión, en razón de que la vigencia se encuentra dentro del año calendario en que concluye el período de la Rectoría General, el cual corresponde de enero a diciembre de 2025; por lo que dicha Coordinación cuenta con las atribuciones necesarias para llevar a cabo lo solicitado.
- 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que en conjunto con la Contraloría General, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y la Coordinación General de Recursos Humanos, para que realice una propuesta de adecuación a lo establecido en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que se haga referencia al supuesto de vigencia de los contratos al término del periodo de la Rectoría General, así como aquellos supuestos de excepción que se considere necesario prever en dicha disposición.

2.

Oficio: número CG/1896/2024	Fecha: 07 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General y Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General y el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, proponen se adjudique el contrato al despacho Gossler, S.C., que es la misma firma que dictaminó los ejercicios 2022 y 2023, para que audite la Cuenta Universitaria del ejercicio 2024. Al respecto expresan que, adjudicar el contrato a la misma firma que dictaminó los ejercicios 2022 y 2023 resultaría razonablemente congruente con el modelo de auditoría externa que aplica el Gobierno Federal, al ser 2024 el tercer ejercicio consecutivo.	
Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo previsto por la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; se autoriza la contratación del despacho externo "Gossler", S.C., para que realice la "Auditoría a la Cuenta Universitaria de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como la revisión y validación a los Estados e Información Contable, Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos y los Indicadores de Postura Fiscal, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Auditoría y revisión y validación a los Estados Financieros e Información Contable de las Entidades Productivas de la Universidad de Guadalajara", toda vez que dicho despacho cumple con los criterios previstos por la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número CUCEI/REC/252/2024	Fecha: 05 de agosto de 2024
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita aprobación para proceder con la adjudicación de servicio de alta especialidad al proveedor ELNSYST S.A. DE C.V., en el marco del proyecto de investigación COECYTJAL PROINNJAL 10854-2023. El Dr. Pérez Cisneros, menciona que el objetivo general del proyecto es desarrollar, en colaboración con el Consejo Regulador de Tequila, una propuesta técnico-económica para la construcción de una planta de tratamiento de vinazas tequileras para micro y pequeñas destilerías de Jalisco, la cual estará sustentada en un estudio de ingeniería básica construido a partir un estudio in-situ y ex -situ. Para la realización de dicho proyecto, el COECYTJAL, aportará la cantidad de \$2'999,945.19 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.). Por su parte, la Universidad de Guadalajara y el Consejo Regulador del Tequila aportarán, para la realización del proyecto, la cantidad de \$2'999,945.18 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.). En lo correspondiente a los recursos que aporta el COECYTAL en la partida de Servicios Externos Especializados, se encuentra la adquisición de un Estudio de ingeniería básica para la construcción de una planta de tratamiento de vinazas tequileras para micro y pequeñas tequileras de Jalisco. El cual, debido al grado de especialización de dicho servicio y al trabajo que se viene realizando desde el desarrollo del proyecto clúster Biocombustibles Gaseosos del Centro Mexicano de Innovación en Bioenergía (CEMIE-Bio), se contempló en la propuesta aprobada por el COECYTJAL a la empresa ELNSYST S.A. DE C.V.- (IBTech@), como la más indicada y capacitada para llevar a cabo este servicio. Asimismo, dicha empresa previamente ya ha realizado los análisis con la misma para que se lleven a cabo los estudios correspondientes y el proyecto "Desarrollo de un proyecto técnico-económico para la construcción de una planta de tratamiento de vinazas tequileras para micro y pequeñas tequileras de Jalisco", clave 10854, elaborado por el Dr. Hugo Oscar Méndez Acosta, y pueda concluir satisfactoriamente los objetivos planteados en el mismo.</p>	
<p>Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.</p>	

3.1. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que deberá remitir a la Oficina de la Abogacía General, la información adicional relacionada con el expediente relativo a la solicitud de adjudicación de los servicios de alta especialidad del proveedor ELNSYST S.A. DE C.V. en el marco del proyecto de investigación COECYTJAL PROINNJAL 10854-2023, a fin de que, al amparo de la información proporcionada, dicha solicitud sea analizada por los integrantes del Comité de Apoyo Técnico de nueva cuenta, a efecto de determinar el procedimiento de adjudicación aplicable y, en su caso, la competencia de la Comisión Permanente de Hacienda.

3.2. ACUERDO. En relación a la solicitud de adjudicación de los servicios de alta especialidad del proveedor ELNSYST S.A. DE C.V. en el marco del proyecto de investigación COECYTJAL PROINNJAL 10854-2023, solicítense a las instancias del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda que, al amparo de la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, dicha solicitud sea analizada de nueva cuenta, a efecto de determinar el procedimiento de adjudicación aplicable y, en su caso, la competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.3. ACUERDO. Solicítese a la Oficina de la Abogacía General coordine el análisis de la solicitud a realizarse por el Comité de Apoyo Técnico, de conformidad con el Acuerdo anterior e informe a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, el resultado de dicho análisis.

4.

Oficio: número RG/843/2024	Fecha: 16 de agosto de 2024
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1061/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso SEMS/DG/0277/2024, firmado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en donde informa que, en la sesión del 21 de junio de 2024, las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad de Consejo General Universitario (CGU) le propusieron al pleno del mismo la creación del Módulo Haciendas de Santa Fe, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), mismo que fuera aprobado en la sesión del 13 de julio del año en curso. Al efecto, hace del conocimiento que dicho Módulo inició operaciones el 12 de agosto de 2024, con un ingreso de 700 (setecientos) alumnos en el 2024 "B" y 1,400 (Un mil cuatrocientos) al año, con una capacidad de 3,800 (Tres mil ochocientos) estudiantes. Por lo anterior, solicita que se asigne al SEMS la cantidad de \$271,022.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N.), necesarios para el gasto de operación de agosto a diciembre de este año. Aunado a lo anterior, solicita considerar en el Presupuesto de ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara de 2025, se asignen al irreductible del SEMS la cantidad de \$650,453.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que la mayoría de los módulos de las escuelas metropolitanas tienen anualmente para su ejercicio. Tomando en consideración lo señalado en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$271,022.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N.), por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Sistema de Educación Media Superior, por la cantidad de \$271,022.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N.), necesarios para el gasto de operación del Módulo Haciendas de Santa Fe, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, por el periodo de agosto a diciembre de este año; con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.
- 4.3. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, considere, en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara de 2025, la solicitud de asignación presupuestal para el Módulo Haciendas de Santa Fe, de conformidad con el presupuesto previsto para los Módulos de las Escuelas Metropolitanas anualmente para su ejercicio.

5.

Oficio: número RG/853/2024	Fecha: 19 de agosto de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1072/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/4155/2024, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por medio del cual, solicita la autorización de una aportación extraordinaria por la cantidad de \$2,505,600.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la contratación de servicios integrales de asesoría jurídica, financiera y en materia fiduciaria para la implementación de mejores prácticas en la gestión de la reserva de pensiones de la Universidad de Guadalajara durante el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior, con el objetivo de actualizar los instrumentos de gestión financiera de la reserva de pensiones para optimizar su operación e implementar mejores prácticas para la mejora de sus rendimientos y prever la posibilidad de realizar acciones de inversión que, vinculadas a sus fines, potencien el rendimiento y, en su caso, complementen las prestaciones económicas para trabajadores. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la solicitud, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

5.3 **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica por la cantidad de \$2,505,600.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la contratación de servicios integrales de asesoría jurídica, financiera y en materia fiduciaria para la implementación de mejores prácticas en la gestión de la reserva de pensiones de la Universidad de Guadalajara durante el ejercicio fiscal 2024; con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

5.4. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



6.

Oficio: número RG/854/2024	Fecha: 19 de agosto de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1086/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número SG/III/08/784/2024, signado por el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, quien a su vez remite el oficio CGSU/894/2024, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en donde solicita una asignación de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados a efectuar el "Programa Universitario de Descuento", el cual se implementará en vinculación con "El Informador. Diario Independiente" para que la totalidad de las y los alumnos de la Universidad de Guadalajara y sus egresados accedan de manera gratuita a sus servicios "Informa Plus" y "Circulo Informador". Tomando en consideración lo señalado en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la solicitud, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

6.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados a efectuar el "Programa Universitario de Descuento", el cual se implementará en vinculación con "El Informador. Diario Independiente" para que la totalidad de las y los alumnos de la Universidad de Guadalajara y sus egresados accedan de manera gratuita a sus servicios "Informa Plus" y "Circulo Informador"; con cargo a la partida denominada "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

6.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número RG/874/2024	Fecha: 22 de agosto de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1114/2024BIS1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/4313/2024, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien a su vez remite el oficio CGSU/89B/2024, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en donde solicita una ampliación presupuestal por un monto de \$6,785,779.97 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), a favor de dicha Coordinación General de Servicios a Universitarios, misma que se desglosa de la siguiente manera:	
Concepto	Monto Agosto a Diciembre
Contratos Asimilables a salario sin relación laboral	\$2,209,714.40
Contratos por tiempo determinado	\$4,576,065.57
Total ampliación	\$6,785,779.97
Lo anterior, debido a la disminución en la recaudación de ingresos propios en las instalaciones del Complejo Deportivo, por el cierre de los servicios del Gimnasio de Usos Múltiples y la Alberca Olímpica por necesidades urgentes de mantenimiento, y es necesario cubrir con el costo de la nómina de personal, así como del pago de los instructores de diversas disciplinas que dependían de los mismos ingresos propios de los servicios antes mencionados del mes de agosto al mes de diciembre del presente año. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la solicitud respecto de la aportación extraordinaria por la cantidad de \$2'209,714.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) para cubrir contratos asimilables a salario sin relación laboral, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

7.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de la disminución en la recaudación de ingresos propios en las instalaciones del Complejo Deportivo, por el cierre de los servicios del Gimnasio de Usos Múltiples y la Alberca Olímpica; se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, por la cantidad de \$2'209,714.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) para cubrir el pago de contratos asimilables a salario sin relación laboral; lo anterior, con cargo a la partida denominada "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

7.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: número RG/ 880/2024	Fecha: 23 de agosto de 2024													
Solicita: Secretaría General														
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Ricardo Villanueva Lameli, Rector General, remite el oficio Na. VE/1115/2024, signada por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número SG/III/08/809/2024 suscrito por el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, quien solicita en cumplimiento de lo acordado el pasado 14 de agosto del año en curso, por la Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario, una autorización de recursos adicionales extraordinarios al presupuesto de dicha Secretaría, por la cantidad de \$1 008,156.00 (UN MILLÓN OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismos que, en caso de ser autorizados, serían destinados para cubrir los siguientes conceptos relacionados con la aplicación móvil Electoral UdeG, Android e IOS:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Ampliación 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios Profesionales de Seguridad</td> <td rowspan="2">\$803,068.00</td> </tr> <tr> <td>Gobernanza de datos-análisis de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones</td> <td>\$205,088.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$1 008,156.00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Ampliación 2024	Servicios Profesionales de Seguridad	\$803,068.00	Gobernanza de datos-análisis de riesgos	Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones	\$205,088.00	Total	\$1 008,156.00				
Concepto	Ampliación 2024													
Servicios Profesionales de Seguridad	\$803,068.00													
Gobernanza de datos-análisis de riesgos														
Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones	\$205,088.00													
Total	\$1 008,156.00													
Asimismo, solicita en caso de ser autorizado el recurso, se someta a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda, la adjudicación directa de dos contratos de conformidad con el Artículo 27, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> <th>Empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios Profesionales de Seguridad</td> <td rowspan="2">\$803,068.00</td> <td>ESET CYBERSOC</td> </tr> <tr> <td>Gobernanza de datos-análisis de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones</td> <td>\$205,088.00</td> <td>4040 APPS</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$1 008,156.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Monto	Empresa	Servicios Profesionales de Seguridad	\$803,068.00	ESET CYBERSOC	Gobernanza de datos-análisis de riesgos	Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones	\$205,088.00	4040 APPS	Total	\$1 008,156.00	
Concepto	Monto	Empresa												
Servicios Profesionales de Seguridad	\$803,068.00	ESET CYBERSOC												
Gobernanza de datos-análisis de riesgos														
Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones	\$205,088.00	4040 APPS												
Total	\$1 008,156.00													
Finalmente hace del conocimiento que la urgencia en las contrataciones antes señaladas, radica en que el plazo aproximado para realizar los servicios de la empresa ESET CYBERSOC es de tres semanas (del 26 de agosto al 15 de septiembre) y el plazo promedio que establece la empresa 4040 APPS, para desarrollar sus servicios es de una semana (16 al 23 de septiembre) posterior a la conclusión de los servicios de ESET CYBERSOC, lo que permitiría que el proceso electoral se desahogara en las jornadas que han sido aprobadas (25, 26 y 27 de septiembre) por la Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario. Tomando en consideración lo señalado en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la solicitud, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.														
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. Fracción I del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria.														



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Secretaría General, por la cantidad \$1'008,156.00 (UN MILLÓN OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán para cubrir los siguientes conceptos relacionados con la aplicación móvil Electoral UdeG, Android e IOS:

Concepto	Ampliación 2024
Servicios Profesionales de Seguridad	
Gobernanza de datos-análisis de riesgos	\$803,068.00
Desarrollo e implementación de envío de correo electrónico y modificaciones	\$205,088.00
Total	\$1'008,156.00

Lo anterior, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

8.2. **ACUERDO.** Solicitese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

9.

Oficio: número CG/1960/2024	Fecha: 14 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de bienes muebles inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 087/2023, 9 observaciones pendientes, 8 parcialmente solventadas y 1 no solventada.	

9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

10.

Oficio: número CG/1958/2024	Fecha: 28 de junio de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 036/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

10.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número CG/1962/2024	Fecha: 14 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control de personal realizada a la Coordinación General de Planeación y Evaluación de la Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 44/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Planeación y Evaluación, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 11.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

12. Asuntos Varios

12.1.

Oficio: número RG/886/2024	Fecha: 26 de agosto de 2024
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/1122/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Soís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. DF/II/0432/2024, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita una ampliación presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$28,519,936.63 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), a efecto de cubrir el importe determinado en el Pliego de Observaciones número 2017-4-99024-15-0206-06-001 derivado de la auditoría número 206-DS, de tipo Cumplimiento Financiero, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006", con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Con la finalidad de evitar incremento en las cargas financieras y finiquitar el ejercicio fiscal referido, tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General, otorga visto bueno a la petición; por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, de la Universidad de Guadalajara, 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

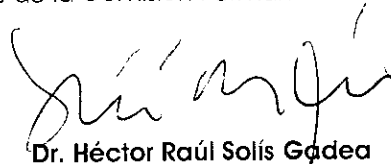
12.1.1. **PRIMERO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Dirección de Finanzas, por la cantidad de \$28,519,936.63 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), a efecto de cubrir el importe determinado en el Pliego de Observaciones número 2017-4-99024-15-0206-06-001 derivado de la auditoría número 206-DS, de tipo Cumplimiento Financiero, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006", con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017; con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


12.1.2.SEGUNDO. Solicitese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 18:50 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda




Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



Lic. Jesús Palafox Yañez



Dra. Irma Leticia Leal Moya



C. Zoé Elizabeth García Romero



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos